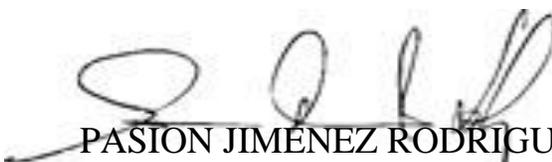


CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro ordenada en el ejecutivo con G. R. 2022-00010-00, allegada al correo Institucional por la doctora DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ.

Aratoca, 29 de noviembre de 2022


PASION JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON ACCION REAL (HIPOTECA)
RADICACION	680514089001-2022-00010-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	FREDDY GONZALO GUTIERREZ MALDONADO
AUTO	APLAZA DILIGENCIA DE SECUESTRO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por La doctora DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ, actuando como Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la que solicita se aplaze la diligencia de secuestro programada por su despacho para el próximo 30 de noviembre de 2022, debido a que el demandado se encuentra normalizando y/o abonando a su crédito, se procederá al aplazamiento del secuestro.

En consecuencia, conforme a la petición de la abogada, este juzgado dispone aplazar la diligencia de secuestro que se halla programada para el 30 de noviembre de 2022 y oportunamente se señalará nueva fecha previa solicitud de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdaf76b6b1bf783b89c04467b7d51dfb01616eaad93d0379fb106900aad2feef**

Documento generado en 29/11/2022 05:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>